

RESOLUCION EXENTA N° 015/-

MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "TIPITIN" Y "ENANITOS DEL BOSQUE", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE.

Viña del Mar,

15 JUN. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta N°015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinarios N°76 de 22 de abril de 2016, N°94 de 11 de mayo de 2016, y N°113 de 02 de junio de 2016, todos de la Ilustre Municipalidad de Panquehue, suscritos por su Directora D.A.E.M., se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Tipitin" código 5704001 y "Enanitos del Bosque" código 5704003, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Panquehue, ha dado cuenta de la contratación de un proveedor inscrito en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos denominados "Tipitin" código 5704001 y "Enanitos del Bosque" código 5704003, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentra debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Ilustre Municipalidad de Panquehue adjuntó copia de los Decretos Alcaldicios N°1400 y N°1401 ambos de 19 de abril de 2016.

El primero de los referidos Decretos Alcaldicios prorrogó el contrato de prestación de servicios de transporte de párvulos por el mes de marzo de 2016, respecto de la Licitación Pública ID 3088-26-LE15, cuya vigencia original abarcó el período comprendido entre Abril de 2015 y el 28 de febrero de 2016, respecto del proveedor Juan Carlos Venegas Carvajal RUT N°10.993.045-8.

Por su parte, el Decreto Alcaldicio N°1401 aprobó el contrato de prestación de servicios de movilización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Panquehue y el proveedor indicado en el párrafo anterior, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, todo ello en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3088-4-LE16.

4.- Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Panquehue han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos Vía Transferencia de Fondos "Tipitin" código 5704001 y "Enanitos del Bosque" código 5704003.

6.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba Instructivo de Transferencia de Fondos, Anexo 1 "ítemes autorizados para

la transferencia de fondos", N° 11 "Servicios Generales", se establece que corresponderá el "servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo".

7.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Panquehue, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, en un periodo que a luz de los antecedentes acompañados puede ser autorizado en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

8.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

9.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, al Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

10.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Tipitin" código 5704001 y "Enanitos del Bosque" código 5704003, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados "Tipitin" código 5704001 y "Enanitos del Bosque" código 5704003, administrados por la Ilustre Municipalidad de Panquehue, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Panquehue deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en el Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**


PRISCILA CORSI CÁCERES
REGI **DIRECTORA REGIONAL**
JUNJI VALPARAISO


PCC/SMV/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes